



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE ABRIL DE 2010

No. 818

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Gobierno

- ◆ Programa de Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social 2010 5

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Diversas Resoluciones Definitivas de cambio de uso del suelo Números D-AO-07-2008-74, DBJ-012-09-74 y D-CY-007-09-74 8

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos presentados por la Secretaría de Cultura del Distrito Federal 14

Secretaría de Finanzas, Oficialía Mayor y Contraloría General

- ◆ Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio 19

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES) para el Ejercicio Fiscal 2010, operado a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo 21

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Reglas de Operación del Programa Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social 2010 36

Delegación Benito Juárez

- ◆ Manual Administrativo de la Delegación 39

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Xochimilco

- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos para 2010 que otorgan subsidios, apoyos y ayudas a la población en la Delegación Xochimilco 189
 - Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales
 - Estudios Delegacionales de Mastografía
 - Maestros Jubilados y Pensionados
 - Becas Económicas a Niños de Escasos Recursos
 - Otorgar Becas a Prestadores de Servicio Social
 - Despensas a Niños de Escasos Recursos
 - Servicios y Ayudas Desconcentradas de Asistencia Social
 - Entrega de Juguetes en los Festejos de “Día de Reyes” a Niñas y Niños
 - Brindar Atención a Niños y Adultos en riesgo, situación de calle o abandono
 - Becas a Deportistas de Alto Rendimiento
 - Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos
 - Apoyo a Jóvenes Vulnerables en Educación Superior
 - Atención Infantil Recreativa y Escolar
 - Programa de Electrificación

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- ◆ Jurisprudencia número 88 209

Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública 210

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que modifica el diverso de trece de junio de dos mil dos, por el que se determina la división del territorio del Distrito Federal en cuarenta Distritos Electorales uninominales y por el que se aprueba el nuevo marco geográfico electoral 212
- ◆ Puntos Resolutivos de la Sentencia Emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, recaída al expediente identificado con la clave alfa-numérica TEDF-JEL-010/2010, promovido por el Partido de la Revolución Democrática mediante Juicio Electoral 219

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional Número 30001122-009-10.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico de diversas especialidades 220
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales (Local) Números 30001124 003 10 y 30001124 004 10.- Convocatoria No. DMH/DGODU/003/10.- Contratación de servicios de conservación y mantenimiento de obras publicas 222

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Mas Fondos, S.A. de C.V.	225
◆ Multificha Express, S.A. de C.V.	228
◆ Pharmexcom, S. A. de C. V.	229
◆ Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	230
◆ Cultours, S.A. de C.V.	231
◆ Battelle México, S.A. de C.V.	232
◆ Spin Soluciones S.A. de C.V.	233
◆ Edictos	233
◆ Aviso	238





XIII.- APOYO A JOVENES VULNERABLES EN EDUCACIÓN SUPERIOR**a) La dependencia o entidad responsable del programa:**

El área responsable de la ejecución de éste programa serán la Dirección General de Administración y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

b) Objetivos y alcances:

Otorgar becas a jóvenes de escasos recursos que cursen su educación media superior y superior y que por sus condiciones estén en riesgo de abandonar sus estudios, contribuyendo así a mejorar las condiciones de vida de este segmento vulnerable de la comunidad Xochimilca.

c) Sus metas físicas:

250 becas

d) Su programación presupuestal:

Para este programa se destinaran \$1,000,000.00 para el 2010..

e) Los requisitos y procedimientos de acceso:**Requisitos:**

Demostrar ser de escasos recursos económicos.
Ser estudiante de nivel medio superior.
Ser habitante de la Delegación Xochimilco.

Acceso:

Ingresar solicitud a través del CESAC
Presentar documentos en original y copia que acrediten residencia, edad, identificación, y estudios.
Realizar estudio socioeconómico en Trabajo Social.
Dictamen de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

f) Los procedimientos de instrumentación:

Los interesados ingresan su solicitud de por CESAC.
La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana recaba la documentación, practica estudio socioeconómico, evalúa, dictamina e incorpora, en su caso, al beneficiario al padrón.
Se informa por escrito la respuesta a los solicitantes.

g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control.

h) Los mecanismos de exigibilidad:

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tiene la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) que canaliza la solicitud indicando fecha límite de atención y da seguimiento con el área para saber el estado que guardan las solicitudes de la ciudadanía.

i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas, las áreas ejecutoras del programa y la DGA deberán obtener los siguientes indicadores.

NOMBRE FORMULA DE CUMPLIMIENTO FISICO

Cantidad Física Realizada / Cantidad Física Programada en el Período

DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Presupuesto Ejercido / Presupuesto Programado en el periodo

DE IMPACTO SOCIAL

Población Beneficiada en el Periodo / Población Total Solicitante
DE IMPACTO DELEGACIONAL
Población Beneficiada / Población Total de la Demarcación.
DE EQUIDAD DE GENERO
Población Femenina Beneficiada / Población Total beneficiada.

j) La formas de participación social:

El otorgamiento de cualquier ayuda, dentro del marco de este programa, no genera ninguna acción de corresponsabilidad.

k) La articulación con otros programas sociales:

Los Programas Sociales a cargo de la Delegación, son institucionales y se coordinan al interior y con las Dependencias que por sus atribuciones realicen funciones similares.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

XIV. ATENCIÓN INFANTIL RECREATIVA Y ESCOLAR

a) La dependencia o entidad responsable del programa:

El área responsable de la ejecución de éste programa será la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

b) Objetivos y alcances:

Otorgar ayuda económica a niños de escasos recursos que cursen su educación básica y que por sus condiciones estén en riesgo de abandonar sus estudios, contribuyendo así a mejorar las condiciones de vida de este segmento vulnerable de la comunidad Xochimilca.

c) Sus metas físicas:

700 becas (350 becas en marzo y 350 becas en diciembre)

d) S programación presupuestal:

Para este programa se destinaran \$1,400,000.00 para el 2010.

e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

Requisitos:

Demostrar ser de escasos recursos económicos
Ser estudiante de nivel básico de la Delegación Xochimilco
Ser habitante de la Delegación Xochimilco

Acceso:

Ingresar solicitud a través del CESAC
Presentar documentos en original y copia que acrediten residencia, edad, identificación, y estudios
Realizar estudio socioeconómico en Trabajo Social.
Dictamen de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

f) Los procedimientos de instrumentación:

Los interesados ingresan su solicitud de por CESAC.
La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana recaba la documentación, practica estudio socioeconómico, evalúa, dictamina e incorpora, en su caso, al beneficiario al padrón.
Se informa por escrito la respuesta a los solicitantes.